este Comun a cuyo fin puesto q. sea el dictamen
de este Ayuntam.to se paven estos autos al tri-
nal de Just.a Y enterados dhos Concejales de esta
Probidencia Vna nimes y Conformes Digeron, q. para
el acierto y pronto remedio q. se desea se traiga a
Juan Rojas Maestro de Azudes, titular del o.to ofic.
de la Inquisicion de este Reyno, a quien se encarg.
q. con el Cuidado y Celo que pide la gravedad del
asunto, reconozca dho Azud, El Portillo antiguo
y todo el terreno, y declare En forma si es
facil, y q. costeo tendra su composicion, o si encuen-
tra otro medio para echar agua por
la acequia que baste para el riego de esta
huerta y q. el molino muela regulando y
expresando El costeo q. podra tener, y lo declare
bajo de Juram.to sobre todo con toda individualidad
y expres.on: Y enterado su m.d dho S.r Alc.e de esta
Probidencia y dictamen de los S.res q. componen el
Concejo, Dijo se conformava con ella y se lleve a devido
efecto; y lo firmaron de que doy fee=

Joseph Gomez Ruiz

Pasqual Gomez Lande

Jose yelo gomez

Ante mi

Alfonso Miranda Gomez

Nota y

En este dia de la fha del auto anteced.te se le ha puesto
prop.o y carta à Juan Rojas para su venida al
sitio de la azud, y responde de palabra q. el dia v.te y
seis del corr.te concurrira a dho sitio del Azud y
Rambla del moro = Y p.a q. conste lo anoto y firmo =

Gomez